REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 95 Referencia:

Año: 1970 Fecha(dd-mm-aaaa): 23-04-1970

Titulo: REFORMA LA PARTIDA 721-19-05 DEL ARANCEL DE IMPORTACION, ROTULOS Y ANUNCIOS

LUMINOSOS ELECTRICOS DE CUALQUIER SISTEMA 50%.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16591 Publicada el: 24-04-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Impuestos a las importaciones, Código Fiscal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.276

Rollo: 30 Posición: 647

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612
OFICINA: TALLERES:
venida 9ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 9º Sur— Nº 19-A
(Relleno de Barrara) (Relleno de Barrara) TALLERES:
Avenida 9º Sur— Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)

Teléfono: 22-3271 Telétono: 22-8271

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
idección Gral de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:

ia: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Enterior. B/. 8.60
Un afo En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/ 12.60

suelto: B/. 0.05.-Solicitese en la oficina de ventas Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

El Ministro de Hacienda y Tesoro. Encargado,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.

El Ministre de Comercio 9 Industrias,

FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Agricultura y Ganaderia.

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Trabajo y Bienestar

El Ministro de Salud, JOSE RENAN ESQUIVEL El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ

REFORMASE EL AFORO DEL NUMERAL 721-19-05

DECRETO DE GABINETE NUMERO 95 (DE 23 DE ABRIL DE 1970)
Por el cual se reforma el aforo del numeral 721-19-05.

> La Junta Provisional de Gobierno DECRETA:

Artículo Primero: Refórmase la partida 721-19 05 del Arancel de Importación así: 721-19-05 Rótulos y anuncios luminosos eléctricos de cualquier sistema

Articulo Segundo: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, pero el aumento al gravamen de que trata el artículo anterior, comenzará a cobrarse 60 días después de su promulgación.
Comuniquese y publiquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del

mes de abril de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno, Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda

y Tesoro, Encargado,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación. JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura

y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud, JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado, JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

DECRETO DE GABINETE NUMERO 96 DECRETO DE GABINETE NUMERO 30 (DE 23 DE ABRIL DE 1970)

Por el cual se autoriza al Organo Ejecutivo para contratar un empréstito interno o externo.

La Junta Provisional de Gobierno DECRETA:

Artículo Primero: Autorizase al Organo Ejecutivo para la contratación de un empréstito hasta por la suma de quinientos mil balboas (B/500.000.00), o su equivalente en moneda de los Estados Unidos de Norteamérica, a una tasa de interés no mayor de 2 1/2% anual y por un plazo no mayor de 40 años; para el financiamiento del programa de Planificación Regional Urbana.

Artículo Segundo: Inclúyase en los presu-puestos de Rentas y Gastos, las partidas necesa-rias para la amortización del empréstito que autoriza este Decreto de Gabinete.

Artículo Tercero: El presente Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuniquese y publiquese.